



**GPL**

Gobierno  
Provincial  
de Loja

Juntos  
hacemos más

**VIALSUR EP**

RESOLUCIÓN Nro. 006- DVEP- VIALSUR EP-2013

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR "VIALSUR EP"

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 225 de la Constitución de la República señala que las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos están comprendidas en el sector público.

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores y obreros públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**Que**, el Art. 315 de la Constitución de la República señala que las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades del derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión.

**Que**, en el suplemento del Registro Oficial No. 48, de fecha 16 de octubre de 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a los dispuesto por la Constitución de la República.

**Que**, el Art. 3, inciso final de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: "...En las empresas públicas, sus filiales, subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas..."

**Que**, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que las empresas públicas son: "...entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado..."





**GPL**  
GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA



**VIALSUR EP**

**Que**, el Art. 9 IBIDEM, señala que una de las atribuciones del Directorio se contempla: "...15. Disponer el ejercicio de las acciones legales, según el caso, en contra de ex administradores de la Empresa Pública; y,..."

**Que**, el Art. 13 de la Ordenanza Sustitutiva de constitución de la Empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR EP", en su literal c), indica que además de las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresa Públicas, el Directorio tendrá las siguientes: "... Dictar las resoluciones y normas que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la aplicación de esta Ordenanza y el funcionamiento técnico y administrativo de la Empresa...".

**Que**, en sesión ordinaria de Directorio, de fecha jueves diecisiete de enero del año en curso, el Ing. Jimmy Stewart Riofrío Neira, Gerente General, expuso al directorio sobre una serie de documentación que no ha sido suscrita por el Gerente General anterior Ing. Eduardo Orellana Ochoa, entre la que se encuentra contratos de personal, de arrendamiento de inmuebles para campamentos entre otros, por lo que pone a consideración del máximo organismo de la empresa este particular, a fin de que se determine las medias a tomarse como Directorio para subsanar este impase administrativo.

**Que**, en sesión IBIDEM, el pleno del Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, "VIALSUR EP", basados en la exposición por parte del Gerente Generalde "VIALSUR EP", decidió aprobarle al Ing. Jimmy Riofrío Neira la legalización de los contratos que se enlistan en cuadro adjunto, así como la autorización para que informe a la Contraloría General del Estado a fin de que se tome en cuenta este particular y se pueda determinar responsabilidades a futuro en un examen especial.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que le compete al Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, Vialsur EP.

#### **RESUELVE:**

**Artículo Uno.-** Autorizar al Ing. Jimmy Riofrío Neira, en su calidad de Gerente General, a fin de que legalice los contratos que constan en el listado adjunto a la presente, y se canalice los trámites administrativos pendientes y que no han sido suscritos por el Ing. Eduardo Orellana Ochoa, como Ex Gerente General de "VIALSUR EP"

**Artículo Dos.-** Encargar a la Gerencia General, que por intermedio de la remisión de diversas comunicaciones, se haga conocer a la Contraloría General del Estado, la no suscripción de los diferentes contratos por parte del Ing. Eduardo Orellana Ochoa, en su calidad de Ex Gerente General, a fin de que se informe de este particular y se tome en cuenta para un futuro examen especial de auditoria.



**GPL**  
GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA



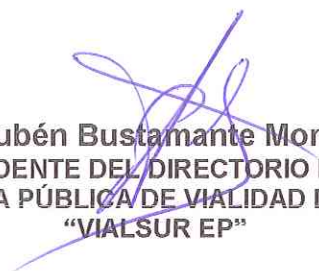
**VIALSUR EP**

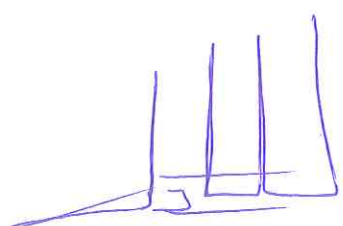
**Artículo Tres.-** Disponer al Gerente General, de considerarlo pertinente, solicitar a nombre de la empresa a la Dirección Regional 4ta de la Contraloría General del Estado, el inicio de un examen especial de auditoría en los puntos que crea pertinente, en pro de los intereses estrictamente institucionales; así como elevar las consultas del caso previo a la autorización de compromisos y pagos pendientes, autorizados por el Ing. Eduardo Orellana Ochoa, Ex Gerente General.

**Disposición final.-**

**Artículo Uno.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su promulgación como resolución administrativa del Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR EP".

Dado y firmado en la ciudad de Loja, en la sala de sesiones del Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR EP", el día jueves diecisiete de enero del año dos mil trece.

  
**Ing. Rubén Bustamante Monteros**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR  
"VIALSUR EP"

  
**Ing. Jimmy Stewart Riofrío Neira.**  
GERENTE GENERAL Y  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR  
"VIALSUR EP"